

## **ONG por la NO DISCRIMINACIÓN**

NIF: G64686678

<http://www.ong-nd.org>

Las actividades y funcionamiento de la **ONG por la NO DISCRIMINACION** serán reguladas por el cumplimiento del presente

### **REGLAMENTO de ORDEN INTERNO (ROI)**

**Primero:** Todas las actividades llevadas a cabo por esta asociación están encaminadas al cumplimiento de sus objetivos y, según se contempla en el Art. 5 de sus estatutos, son las siguientes:

- El objetivo de la asociación consiste en la creación y puesta en funcionamiento (promoción, dinamización y publicación) de iniciativas encaminadas a la normalización del hecho homosexual dentro de la sociedad. Tanto de proyectos gestados en el seno de la misma asociación como de otros llevados a cabo por personas ajenas a ella. Esta asociación no sólo brinda ayuda a gays y lesbianas, sino que también va dirigida a todas aquellas personas que han tomado conciencia de que la homosexualidad es una manifestación más del individuo dentro de nuestra sociedad y que, como parte de la misma, nos afecta a todos.
- Con ello se quiere prestar una especial atención a la INFANCIA. En especial en todo lo relacionado con la educación, formación de personal de apoyo para los colegios, creación de materiales educativos, publicación de folletos informativos y cuentos infantiles en los que sea tratada la temática homosexual como un elemento más en la historia.
- Hacemos constar el carácter abierto e interdisciplinar de nuestra entidad, no centrándose en un solo tema, como puede ocurrir con otras organizaciones, sino diversificándose en educación, fomento de la cultura, interculturalidad, transmisión de unos valores de no discriminación, tolerancia, aceptación, promoción de los derechos humanos, asistencia social, difusión de la figura del voluntariado social; así como de otras actividades que puedan surgir siempre relacionadas con el objetivo mencionado en el párrafo anterior.
- Esta asociación también apoya y promueve proyectos encaminados a afrontar o concienciar de cualquier tipo de discriminación por razones de raza, religión, condición social, discapacidad o sexo.

**Segundo:** Las actividades están organizadas por COMISIONES DE TRABAJO.

**Tercero:** Cada COMISIÓN DE TRABAJO es independiente, aunque puede interactuar con otras si fuese necesario para el cumplimiento de su actividad.

**Cuarto:** Cada COMISIÓN DE TRABAJO está compuesta de personas que voluntariamente así lo hayan manifestado y que la Comisión haya aceptado como miembros de ella.

**Quinto:** Cada COMISIÓN DE TRABAJO tiene una persona responsable que se encarga de coordinar su grupo, de la presentación de la PROPUESTA DE ACTIVIDAD para la que es formada, de la presentación del presupuesto necesario para la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, de la presentación del informe regular del cumplimiento de la actividad y de la justificación, mediante la presentación de facturas, de todos los gastos que se deriven de la misma. Todo ello movido por una firme voluntad de responsabilidad y transparencia.

Asimismo, la persona responsable, podrá crear para su grupo, un Reglamento Interno de la Comisión (RIC) de Trabajo, que regule el funcionamiento de dicha comisión (tiene que contar con la aprobación de la Junta Directiva de la ONG).

**Sexto:** Creación de una COMISIÓN DE TRABAJO:

- Puede presentar una PROPUESTA DE ACTIVIDAD cualquier persona asociada.
- Cualquier persona puede asociarse a través del FORMULARIO DE COLABORACIÓN que se encuentra en la página web de la ONG. (<http://www.ong-nd.org>)
- Cualquier socio de colaboración puede elegir su cuota (6, 10 o 15 €) y el PROYECTO DE ACTIVIDAD al que quiere que sea destinada:
  - Funcionamiento general de la ONG.
  - Proyecto Editorial.
  - Campaña de concienciación dirigida a Bibliotecas y Colegios.
  - Campaña de donación a Bibliotecas Públicas.
  - Proyecto de apoyo a colegios e institutos.
  - Otros proyectos.

(Este apartado se irá ampliando en la medida que se vayan creando nuevas COMISIONES DE TRABAJO).

**Séptimo:** La persona interesada en plantear e iniciar algún proyecto tendrá que rellenar el documento de PROPUESTA DE ACTIVIDAD, adjuntando la documentación que se estime necesaria y presentándolo por duplicado para su aprobación a la Junta Directiva. Una vez aprobado, o no, el proyecto, le será devuelta una copia al responsable de dicha COMISIÓN DE TRABAJO con la resolución adoptada.

**Octavo:** La Junta Directiva tiene atribuciones para disolver una COMISIÓN DE TRABAJO si considera que no se está cumpliendo de forma correcta con la finalidad para la que fue creada, o si no respeta el concepto de transparencia que se le exige y que una organización de nuestras características ha de tener siempre presente.

El presente **REGLAMENTO de ORDEN INTERNO (ROI)** fue aprobado por la Asamblea General con fecha 10 de octubre de 2007.